



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070001855

Fecha: 09/04/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018, "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019**", el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Destinación Específica, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en los oficios con Radicados 2019020010693 del 22 de febrero de 2019 y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2019020011124 del 26 de febrero de 2019, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán a programas del Gobierno "Antioquia Piensa en Grande"; en la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, de la siguiente forma:
 - Funcionamiento \$12.459.631.150
 - Inversión \$ 9.330.368.065

- c. Que la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, informó el rubro para adicionar los recursos en los oficios con Radicados 2019020011948 del 28 de febrero de 2019 y 2019020015111 del 15 de marzo de 2019 en el cual hace aclaración del Fondo 2530. Dichos recursos se destinarán de la siguiente manera:
- 2060 Para continuar con los préstamos de calamidad doméstica para empleados, trabajadores oficiales y jubilados del Departamento.
 - 2110 y 2120 Estos recursos pretenden mejorar la calidad de vida de los servidores, trabajadores y jubilados a través de los diferentes préstamos del Fondo de Vivienda.
 - 2531 Atención a la Ciudadanía, con las ferias de servicio Antioquia Cercana.
 - 2512 y 2514 Para continuar con el pago de las obligaciones por concepto de cuotas partes por pagar a las diferentes entidades en las cuales legalmente concurrimos en el financiamiento de la pensión.
 - 2175 Se ejecuta en operación de la Oficina de Pasaportes.
 - 2530 Para el pago de nómina de pensionados, con fundamento en el párrafo 2 del artículo 46 de la Ley 1873 de 2017.
- d. Que la Secretaría de Hacienda solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2019020014483 del 12 de marzo de 2019.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2019020015027 del 14 de marzo de 2019.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.

- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos del balance para la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional para cubrir necesidades de la dependencia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-2060	1114	TI.B.6.2.1.2.9	999999999	999999	711.251.384	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica) al superávit fiscal de la vigencia anterior
4-2110	1114	TI.B.6.2.1.2.9	999999999	999999	6.637.135.474	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica) al superávit fiscal de la vigencia anterior
4-2120	1114	TI.B.6.2.1.2.9	999999999	999999	1.979.914.359	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica) al superávit fiscal de la vigencia anterior

4-2531	1114	TI.B.6.2.1.2.9	999999999	999999	2.066.848	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica) al superávit fiscal de la vigencia anterior
4-2512	1114	TI.B.6.2.1.2.9	999999999	999999	3.893.932.634	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica) al superávit fiscal de la vigencia anterior
4-2514	1114	TI.B.6.2.1.2.9	999999999	999999	1.611.991.841	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica) al superávit fiscal de la vigencia anterior
4-2175	1114	TI.B.6.2.1.2.9	999999999	999999	7.638.359	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica) al superávit fiscal de la vigencia anterior
4-2530	1114	TI.B.6.2.1.2.9	999999999	999999	6.946.068.316	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica) al superávit fiscal de la vigencia anterior
				Total	21.789.999.215	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC en la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, de conformidad con el siguiente detalle en funcionamiento e inversión:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-2060	1124	A.17.1	370401000	100016001	711.251.384	Administración del Fondo de Calamidad Doméstica del Departamento de Antioquia
4-2110	1124	A.7.5	370401000	100014001	6.637.135.474	Distribución de crédito de vivienda para servidores públicos, jubilados y pensionados del Departamento de Antioquia
4-2120	1124	A.7.5	370401000	100014001	1.979.914.359	Distribución de crédito de vivienda para servidores públicos, jubilados y pensionados del Departamento de Antioquia
4-2531	1124	A.17.1	370503000	070076001	2.066.848	Fortalecimiento Modelo integral de Atención a la Ciudadanía Medellín Departamento de Antioquia
4-2512	1124	1.3.2	999999999	999999	3.893.932.634	Cuotas partes de mesada pensional
4-2514	1124	1.3.2	999999999	999999	1.611.991.841	Cuotas partes de mesada pensional
4-2175	1124	1.2.90	999999999	999999	7.638.359	Otros gastos generales Apostilla 2009 25%

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-2530	1124	1.3.1	999999999	999999	6.946.068.316	Mesadas pensionales desahorro el FONPET
				Total	21.789.999.215	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Pérez H.
LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia

Maria Victoria Gasca Durán
MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN
 Secretaria General

Adriana María Hernández Gil
ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Luz Stella Estrada Toro, Profesional Universitario	<i>Luz Stella Estrada Toro</i>	19-03-2019
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto	<i>Andrés Felipe Muñoz Mejía</i>	
Revisó y aprobó	Gustavo Restrepo Guzmán, Subsecretario Financiero (F)	<i>Gustavo Restrepo Guzmán</i>	20-3-19
Vo.Bo.	Carlos Arturo Piedrahita C, Subsecretario Jurídico	<i>Carlos Arturo Piedrahita C</i>	20-Mar-2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma